

BASES CONCURSO FONDEVE 2021

1.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Chiguayante invita a participar en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), según lo dispuesto en la Ley N°19.418. Este instrumento tiene como finalidad incentivar la participación de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias que se encuentren bajo su jurisdicción, para apoyar proyectos específicos, que pueden ser abordados en conjunto con el Municipio, bajo una perspectiva de intervención local y centrada en el espacio territorial en donde habitan.

El año 2014 el municipio y su Concejo modificaron el Reglamento del FONDEVE, el que fue aprobado el 26 de Marzo de 2014, a través del Acuerdo N°38-09-2014, en sesión del Concejo Municipal, en donde se define su aplicación, su normativa y los marcos orientadores que lo guiarán; criterios que se irán modificando año a año, de acuerdo a los requerimientos presentados por la comunidad y que les permitan satisfacer sus necesidades en el corto plazo aportando su esfuerzo económico solidario de un 20% del monto solicitado al municipio, en conjunto con el apoyo del municipio quien brindará apoyo en un 80%, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias dadas en estas mismas bases, además del apoyo técnico -administrativo hasta lograr el objetivo final trazado por la comunidad.

Este año, dadas las condiciones de excepción constitucional por pandemia, el aporte de las organizaciones se aceptará que sea valorado, ya sea en materiales, equipos, mano de obra o similar que aporte al desarrollo de la iniciativa presentada.

PARTICIPANTES

Podrán postular todas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales que cuenten con personalidad Jurídica Vigente y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna, de acuerdo al Artículo N°2 del Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal.

El municipio restringirá la participación, cuando hubiere compromisos anteriores incumplidos en la aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal, tales como Rendiciones o Actas de Entrega de Materiales pendiente de firma por parte de beneficiarios u otros.

Recordar que la Ley 21.239, prorroga a vigencia de las organizaciones sociales que vencieron sus directivas desde el 18 de diciembre del 2019

3.- TIPOS DE PROYECTOS E INVERSION A FINANCIAR

3.1 Marcos Orientadores FONDEVE 2021

a) Área Seguridad Ciudadana

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan mejorar los niveles de seguridad de la población. Aquí se encuentran proyectos de:

- Extensión y/o mejoramiento de alumbrado público.

- Habilitación de sistemas domiciliarios de prevención de la delincuencia.
- Instalación de cierres perimetrales en torno a edificios; condominios y cierre de pasajes, con la respectiva autorización de la Dirección de Obras Municipales.
- Programas de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones en prevención de la delincuencia.
- Otros.

b) Área de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan avanzar en la superación de la problemática del aseo en los barrios, mejorar el ornato y desarrollar acciones tendientes a mejorar el medio ambiente que nos rodea. Aquí se encuentran proyectos de:

- Erradicación de basurales clandestinos, dotación de basureros y contenedores para basuras. Estos implementos deben conservar el formato de los que se han entregado a la comunidad por diversas vías, con el fin de conservar la uniformidad del mobiliario urbano.
- Proyectos de reciclaje de basuras. Abierto a ideas innovadoras en el tema.
- Manejo y control de animales vagos y plagas que estos provocan. Murciélagos, Palomas, aves, otros.
- Habilitación y/o recuperación de áreas verdes y programas de forestación o reforestación, (se consideran aquí algunas veredas y/o escaleras de acercamiento o conexión de familias con sectores aislados).

c) Área Infraestructura y Equipamiento Comunitario.

Contempla proyectos relacionados con:

- Reparación e Implementación de Sedes Sociales.
- Adecuación de espacios públicos para Bibliotecas Comunitarias, interactivas, tecnológicas.
- Construcción de estacionamiento para bicicletas y motos en las sedes sociales, en Bibliotecas, Iglesias, etc.

d) Promover la Participación y el Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias.

En esta área se considerarán proyectos que tiendan a Fortalecer las Organizaciones Sociales, sean estas Territoriales o Funcionales e incluyendo a todos los grupos etarios.

- Encuentros de capacitación vecinal, de acuerdo a las normativas legales que rigen las Organizaciones Vecinales.
- Jornadas de fortalecimiento, formación de nuevos líderes, capacitación de ellos, difusión de la gestión municipal.
- Difusión de políticas habitacionales, programas Sociales y Comunitarios, entre otros.
- Adquisición de implementos para difusión de materias técnicas actuales, tratadas en el municipio. (Computadores, notebook, pantallas para reflejar exposiciones, sillas, dípticos y folletos de información y difusión de la educación hacia la comunidad).
- Actividades que fortalezcan la participación infanto-juvenil y de género. (Tocatas, ciclos de cines, etc.).

Todos los contenidos que se requieran, y que sean una necesidad manifiesta de las organizaciones vecinales podrán ser entregados por funcionarios municipales y/o por empresas expertas en las materias, contratadas estas últimas con cargo al proyecto aprobado.

Todas las iniciativas presentadas deben contemplar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente por pandemia.

3.2 Difusión:

Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto, hacia la comunidad objetivo. Estos gastos deberán comprender como máximo el 5% del monto total del proyecto. Las actividades de difusión de la iniciativa pueden orientarse en acciones tales como: Ceremonia de Inicio o Cierre, afiches, lienzos, pendones, pasacalles, volantes, necesarias en el contexto del proyecto. Asimismo, en este ítem se debe tener presente la imagen corporativa del Municipio de Chiguayante, según logo indicado en la página www.chiguayante.cl e indicar que la actividad es financiada por el Municipio de Chiguayante. Cada proyecto financiado deberá al menos desarrollar una actividad de inicio o término con la comunidad beneficiada, la cual debe ser comunicada formalmente al municipio.

4.- FINANCIAMIENTO

El Municipio dispone de un presupuesto municipal total de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

El FONDEVE contempla financiar como aporte municipal máximo, para cada institución que postule a este fondo \$1.200.000, impuestos incluidos. El monto solicitado tiene que ser concordante con el tipo de inversión a realizar y/o cotizaciones realizadas, considerando para ello posibles variaciones de precios que se presenten desde la postulación hasta la ejecución misma del proyecto.

Las organizaciones que postulan deben comprometer **recursos valorados** por un monto no inferior al 20% del monto solicitado al municipio.

Ejemplo:

APORTES	%	MONTO
APORTE VECINAL	20% de lo solicitado al municipio	\$240.000
APORTE MUNICIPAL		\$ 1.200.000
TOTAL del proyecto		\$ 1.440.000

Una vez aprobadas las iniciativas, se firmará un convenio para posteriormente emitir cheques a nombre de la organización con los recursos para la ejecución directa por parte de los beneficiarios de los proyectos.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1 Entrega de Bases:

El retiro de Bases y Formularios de postulación estarán disponibles en dos modalidades:

- a) Retiro de Bases y Formularios en Secplan y Dideco, desde el **13 de septiembre** hasta el **22 de octubre del 2021**, ambas fechas inclusive, entre 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
- b) También las Bases y Formularios se podrán descargar a través de la página municipal www.chiguayante.cl desde el 13 de septiembre

5.2.- Periodo de Consultas

El concurso considera un periodo de atención a las organizaciones, de manera de contestar consultas y orientar la postulación del proyecto. Esta actividad será desarrollada por funcionarios de la Municipalidad (Secplan), según cronograma, dispuestos en las Bases, entre las 8:30 y las 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Además se contempla una jornada de capacitación, para todas las organizaciones que retiren Bases de Postulación, la que se realizará el **Lunes 20 de septiembre a las 17:00 horas**.

5.3.- Recepción de los Proyectos

Para el presente año se contemplan una única opción para el ingreso de los proyectos y demás antecedentes:

- a) *Recepción de Proyectos por Oficina de Partes* del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante será **hasta el 22 de octubre de 2021**, desde las 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs., una vez ingresado, se le entregará un comprobante a la organización con los antecedentes correspondientes al ingreso, firmado y timbrado por la Oficina de Partes del Municipio.

Para estos efectos la Oficina de Partes creará un registro donde indique Nombre del Proyecto y Organización postulante.

5.4.- Documentos que deben acompañar el Proyecto

- a) **Formulario Ficha de Postulación:** Debidamente llenado, en original. (sin copias).
- b) **Una cotización y/o presupuesto** realizado, si el proyecto contempla adquisiciones (la cotización debe incluir imprescindiblemente los gastos de envío o flete), en el caso de que considere contrataciones de servicios, éstos deben emitir Boleta de Honorarios y /o Facturas. La cotización será referencial, por cuanto pueden existir variaciones de precios en el mercado. Sin desmedro de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de realizar disminuciones en las partidas propuestas por las organizaciones en aquellos casos en que los montos no se ajusten a lo requerido para ejecutar el proyecto. (*Anexo 1*).
- c) **Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica**, y del Directorio Vigente, se deberá solicitar en Registro Civil. Solo en casos de cambio de directiva el presente semestre, se aceptará el certificado de la Secretaría Municipal.
- d) **Formato Identificación de tres representantes vigentes de la Organización y** Fotocopia del Rut (*Anexo 2*).

- e) **Fotocopia de RUT de la Organización**
- f) **Deben acompañarse todas las autorizaciones o certificaciones** correspondientes, si es que la naturaleza del proyecto lo exigiera, tales como permisos de edificación, certificados de destino, factibilidades de servicios, entre otros. Será responsabilidad de las organizaciones
- g) **Fotocopia libreta de Ahorro Vigente de la Organización o tarjeta, según corresponda.**

NOTA: El Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Ley 19.862, solo se solicitará para la firma de los convenios a quienes adjudiquen. (el documento se obtiene en la pág. web <http://www.registros19862.cl>).

5.5. - Proceso de admisibilidad de proyectos (requisitos)

Se realizará un proceso de admisibilidad de los proyectos, en donde se revisará que se hayan cumplido todas las formalidades exigidas en las presentes bases de postulación

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto presenta Certificado de Personalidad Jurídica vigente		
Fotocopia de Rut de la Organización y la Directiva		
Copia de Libreta de Ahorro o similar a nombre de la organización		
Acompaña Cotización de Material, bien o servicio contemplado en el proyecto.		
El Proyecto corresponda a los lineamientos que corresponden en las bases.		
El Monto solicitado y los aportes comprometidos cumplan con las exigencias de las presentes bases		

Para continuar el proceso de postulación, el proyecto debe cumplir obligatoriamente todos los requisitos de admisibilidad. Los proyectos no admisibles dejarán de postular y no pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Durante el período de Admisibilidad se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones el proyecto será considerado no elegible y **NO** continuará su postulación.

5.6.- Proceso de Evaluación Técnica.

El proceso de evaluación técnica considera evaluar los siguientes aspectos de la propuesta

PARAMETROS	%
APORTE VECINAL	15
APORTE MUNICIPAL SOLICITADO	15
PERTINENCIA DE LA PROPUESTA (Viabilidad e Impacto de la ejecución, en	15



relación a las líneas de acción de las bases y el diagnóstico de la organización)	
NO HABER SIDO BENEFICIARIO AÑOS 2019-2020 DE FONDOS MUNICIPALES	15
PRESENTACION (Objetivos claros y precisos; Descripción detallada de las Actividades; Justificación detallada de los recursos solicitados con respecto a las actividades)	20
COHERENCIA DE LA PROPUESTA (Objetivos, actividades y presupuesto)	20
TOTAL	100

Durante el período de evaluación técnica se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones el proyecto será considerado no elegible y **NO** continuará su postulación.

6.- ADJUDICACIONES

Los proyectos declarados elegibles, es decir, que cumplan con todos los requisitos y no presenten observaciones que pongan en peligro su ejecución, serán propuestos al Sr. Alcalde, de acuerdo a criterios objetivos de pertinencia, cobertura e impacto social. Será el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal quien sancione dichos proyectos mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. A partir de la comunicación a las organizaciones postulantes del resultado de las adjudicaciones existirá un plazo para las firmas de convenio y traspaso de recursos.

7.- EJECUCION PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos aprobados serán ejecutados de acuerdo a los plazos planteados en la propuesta y como tope el 31 de diciembre del presente año.

Las adquisiciones o contrataciones de servicios que requiere cada proyecto se realizarán directamente por las organizaciones, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de Subvenciones vigente; esto implica que el municipio entregará un cheque a cada organización cuyo proyecto fuere aprobado, y posteriormente deberá rendir los gastos de acuerdo al proyecto aprobado.

Los responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad ya que **NO** se efectuarán cambios que afecten el objetivo del proyecto. Del mismo modo, sólo se aceptarán solicitudes por el uso de excedentes de los proyectos presentados y ya valorizados si se enmarca en lo facultado en el Reglamento de Subvenciones del municipio. Por último, los responsables deben hacer sus presupuestos acorde con lo requerido por el Mercado ya que la Dirección de Secplan evaluará los proyectos de Obras de Infraestructura a través de un profesional técnico y aquellos proyectos que no resulten viables, no serán admisibles para el FONDEVE. Es decir debe evaluarse la compra de materiales, la mano de obra y todas las partidas necesarias, acordes al monto máximo disponible que tengan los Comités y que sea producto de lo solicitado más lo aportado.

Recuerde que el plazo para la presentación de su proyecto por Oficina de Partes del municipio, vence el 30 de Septiembre de 2021.

**VENCE IMPOSTERGABLEMENTE EL 22 DE OCTUBRE DEL 2021
A LAS 14:00 HRS. EN OFICINA DE PARTES**

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**